



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- HERRAMIENTAS MENORES- EX-2021-00001743- -CVSA-SCA#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
15-12-21	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 09.55
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'Ó
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	

1 | Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 15/2021 – Adquisición de Herramientas Menores para Tareas de Conservación y Mantenimiento que serán utilizadas en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00001743- -CVSA-SCA#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 15/2021 – Adquisición de Herramientas Menores para Tareas de Conservación y Mantenimiento que serán utilizadas en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00001743- -CVSA-SCA#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2021-00001498-CVSA-GO#CVSA, de fecha 12 de Julio de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones que se arbitren los medios necesarios a fin que se efectúe la Compra de los Bienes citados en el Orden del Día, que no están incluidas en la Licitación Pública N° 01/2021 y que serán utilizados por personal propio, de acuerdo con el siguiente agrupamiento:

Renglón 1: Región 1: Tramos I y III - Provincias: Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Chaco, Corrientes y Misiones: Costo estimado: \$ 4.981.824,74.

Renglón 2: Región 2: Tramos V, VI – Provincias: Buenos Aires, Santiago del Estero, Córdoba y Santa Fe. Costo estimado: \$ 7.195.969,07.

Renglón 3: Región 3: Tramos II, IV, VII, VIII, IX y X – Provincias: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza, La Pampa. Costo estimado: \$ 11.624.257,73.

De esta manera, el Costo Total estimado asciende a la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 54/00 (\$ 23.802.051,54) más IVA.

Forma parte integrante de la presentación un Cuadro, donde se detallan, por Renglón (y Región), el Tipo de Herramienta, la Cantidad, el Precio Unitario, Subtotal y Total. Se solicita tener en cuenta determinadas condiciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Particulares, se sugieren determinados Proveedores y se adjuntan las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización y Precios de mercado de Herramientas.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2021-00001800-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Julio de 2021, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que "... corresponde encuadrar la presente contratación bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3 y 34 del Reglamento General de Contrataciones ...". La Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00001891-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 15 de Julio de 2021, remitida a Gerencia General por Providencia N° PV-2021-00001914-CVSA-DC#CVSA, a efectos de la debida autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, informó que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado y que "... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020."

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas General que, tal como surge del Plan de Conservación y Mantenimiento de la Gerencia de Obras (IF-2021-00001739-CVSA-GO#CVSA), la presente solicitud fue prevista para los trabajos que deben ser realizados con cuadrillas propias (Tareas Grupo B). En consecuencia, analizado lo actuado y el cálculo y presupuesto ítemizado del gasto, de donde surge la pertinencia y razonabilidad de la estimación efectuada, la Gerencia General consideró oportuno otorgar autorización para el inicio del Procedimiento de adquisición por el Importe ya indicado, a través de una Licitación Privada Nacional de Etapa Única. Así consta en el Informe N° IF-2021-00002266-CVSA-GG#CVSA, de fecha 19 de Julio de 2021. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones

Sostiene además, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

a) Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:

i. CUARTA "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", Apartado 4.1. "OBLIGACIONES DEL

CONCESIONARIO”, que textualmente dice: “EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.” (con mínimas variante de redacción todos los Contratos se expresan en el mismo sentido).

ii. DECIMA SEXTA “BIENES”, Apartado 16.1.5., que dice: “Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.”

b) Al Pliego mencionado,

i. Artículo 1: “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

ii. Artículo 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCIÓN SUPERFICIAL”, que en su parte pertinente estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar todos los trabajos de conservación en los CORREDORES VIALES NACIONALES, tales como, corte de pastos y malezas; calce de banquetas, perfilado de taludes y zonas marginales; limpieza de la zona de camino; limpieza y reposición de señales camineras; mantenimiento de la demarcación horizontal ... y toda otra tarea que resulte necesaria para que los CORREDORES VIALES NACIONALES brinden a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad y confort.”.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencias Nros.: PV-2021-00006743-CVSA-DC#CVSA y PV-2021-00010992-CVSA-DC#CVSA, de fechas 12 de Agosto de 2021 y 1 de Setiembre de 2021, respectivamente y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, por Informes Nros.: IF-2021-00007553-CVSA-SLEPVI#CVSA y IF-2021-00012347-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fechas 18 de Agosto de 2021 y 7 de Setiembre de 2021, respectivamente, de donde surgen las respuesta a las precisiones solicitadas por el Departamento de Compras; la conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares sometido a su consideración y diversas modificaciones al texto del Pliego.

Toma nuevamente la palabra el Lic. Fabián Dall’O para informar que el Departamento de Compras, luego

de efectuar un pormenorizado y cronológico análisis de lo actuado mediante Informe N° IF2021-00014254-CVSA-DC#CVSA, de fecha 13 de Setiembre de 2021, con el que adjunta como Archivo embebido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, conforme los términos del Artículo 5° - tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló diversas Recomendaciones (a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad), tal como surge del Capítulo IV – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF-2021-00016072-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 16 de Setiembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00016077-CVSA-GCL#CVSA), que no fueron cumplimentadas en su totalidad, razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepcionen la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Agrega el Lic. Dall’O que el Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00020314-CVSA-DC#CVSA, de fecha y 28 de Setiembre de 2021 y la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00024357-CVSA-GO#CVSA, de fecha 6 de Octubre de 2021 tomaron nueva intervención en forma sucesiva, en esta caso, dado el tiempo transcurrido, respecto del Importe presupuestado antes mencionado; quedando definida una nueva estimación, calculada sobre la base de precios actualizados de mercado, en la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE (\$ 27.235.007.-), distribuidos en 24 Renglones conforme el Cuadro que forma parte integrante del Informe. Se incorporó un nuevo Renglón: Podadora de Altura. De todas maneras, se mantiene el mismo encuadre del Procedimiento de Contratación, que será considerado financieramente, tal como consta en el Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00024844-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 7 de Octubre de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Adquisiciones.

Dice a continuación el Lic. Dall’O que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas (donde, entre otros aspectos, se detallan 24 Renglones; la Cantidad a proveer de cada uno de estos y las Regiones correspondientes) sus Anexos: I. Planilla de cotización; II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios; VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; IX. Política de Género y X. Política de Integridad (IF-2021-00025373-CVSA-SCA#CVSA)

Señala además, con respecto a la Convocatoria, programada para el día 27 de Octubre de 2021 (IF-2021-00025373-CVSA-SCA#CVSA), con Acto de Apertura a las 14.00 Hs., que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00025653-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que además, con fecha 12 de Octubre de 2021:

- Fue notificada a las TREINTA Y SEIS (36) Empresas que figuran en la “LISTA DE INVITADOS” (IF-2021-00025622-CVSA-DC#CVSA). Corresponde remitirse al e-mail enviado (IF-2021-00025668-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.
- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales (IF-2021-00025676-CVSA-DC#CVSA) cuyo detalle

puede verse en la ya citada “LISTA DE INVITADOS”.

- Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento y fue notificada también la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin que pueda presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 39, segundo párrafo del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail remitido (IF-2021-00025683-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 15/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00038762-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00038769-CVSA-DC#CVSA) se recibieron DOS (2) Ofertas, que se detallan a continuación, con la aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA y que en ambos casos las Empresas indicaron los Importes Unitarios de los 24 Renglones que cotizaron.

1. INSUMOS INDUSTRIALES BULFERIND S.A.: Cotiza \$ 20.473.919,38. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. ABRAFER S.R.L.: Cotiza Oferta Base: \$ 29.460.040,27 y Oferta Alternativa: \$ 19.567.027,26. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 233507, emitida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 1.500.000.-.

Cabe señalar que copia simple de esta Garantía fue presentada oportunamente y de manera física por la Empresa, pero se omitió agregar con la Oferta. En este sentido, se solicitó la Constancia Original de su constitución, lo que fue subsanado en el plazo otorgado, tal como consta en e-mail de fecha 2 de Noviembre de 2021 (IF-2021-00039392-CVSA-DC#CVSA). Lo expuesto precedentemente consta en el Informe N° IF-2021-00061386-CVSA-DC#CVSA, de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Departamento de Compras.

Recuerda el Lic. Dall’O, que, conforme los términos del Artículo 26, inicio i), del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, la omisión de acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta o constancia de haberla constituido en alguna de las formas habilitadas por el Pliego, constituye Causal de Desestimación no Subsancionable de las Ofertas. Además, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en su Artículo 8°, entre otros requisitos a cumplimentar con la Oferta, la presentación de esta Garantía (inciso l).

Con fecha 1 de Noviembre de 2021, el Departamento de Compras solicitó a la Firma ABRAFER S.R.L. la presentación, en el plazo perentorio de 3 días hábiles, de documentación complementaria de carácter subsancionable, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00038821-CVSA-DC#CVSA), que fue respondido mediante e-mail de fecha 2 de Noviembre de 2021 (IF-2021-00039392-CVSA-DC#CVSA).

Informa a continuación el Lic. Dall’O que el Departamento de Compras incorporó al Expediente la siguiente documentación:

a) Constancias de Inscripción en AFIP de ambos Oferentes, de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación.

- INSUMOS INDUSTRIALES BULFERIND S.A.: IF-2021-00038855-CVSA-DC#CVSA

-ABRAFER S.R.L.: IF-2021-00038860-CVSA-DC#CVSA

b) Constancias emitidas con fecha 3 de Noviembre de 2021 por REPSAL, de ambos Oferentes, de donde surge que no registran sanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940.

-INSUMOS INDUSTRIALES BULFERIND S.A.: IF-2021-00038862-CVSA-DC#CVSA

- ABRAFER S.R.L.: IF-2021-00038863-CVSA-DC#CVSA

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2021-00039865-CVSA-DC#CVSA, de fecha 4 de Noviembre de 2021, dirigido a la Comisión Evaluadora (conformada para esta Contratación, entre otras, según el Cuadro adjunto – como Archivo embebido – a la Nota N° NO-2021-00003548-CVSA-GG#CVSA, de fecha 28 de Julio de 2021 emitida por Gerencia General), a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, y, en cumplimiento del Artículo 29 (primer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, remitió como Archivo embebido el Cuadro Comparativo de Ofertas, advirtiendo sobre la falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por parte de la Firma INSUMOS INDUSTRIALES BULFERIND S.A., y su consecuencia, ya señalada.

La Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos mediante Informe N° IF-2021-00048947-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 19 de Noviembre de 2021 concluyó expresando que el oferente ABRAFER S.R.L. puede ser considerado para la prosecución de la evaluación, considerando "... que si bien la oferta base realizada por ABRAFER S.R.L, supera en un 8% el monto estimado, esta variación se encuentra dentro de los rangos tolerables, entendiendo que también la diferencia se debe a la variación en los precios de mercado desde que se estimó hasta que se ofertó. Desde el punto de vista técnico, los bienes ofrecidos son de una calidad alta y cumplen ampliamente con las características técnicas solicitadas en el PBCP, también se destaca que presentan las Normas IRAM solicitadas y el detalle de los bienes ofrecidos.”.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00051536-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 25 de Noviembre de 2021 “DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA” (remitido al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00051947-CVSA-SLEPVI#CVSA), emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, publicada en la Página Web de la Empresa: IF-2021-00053757-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento) y notificada con fecha 26 de Noviembre de 2021 a los oferentes: IF-2021-00053765-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del Reglamento), Recomendando, en síntesis, lo siguiente:

1. DESESTIMAR

La Oferta de la Firma INSUMOS INDUSTRIALES BULFERIND S.A., por la razón ya explicada.

2. PREADJUDICAR

A la Firma ABRAFER S.R.L. (CUIT N° 30-68159979-3) todos los Renglones de la Licitación Privada N° 15/2021 por la suma de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA CON 27/00 (\$ 29.460.040,27) más IVA.

Este Importe corresponde a la Oferta Base, que la Comisión Evaluadora consideró admisible, en concordancia con lo informado por la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos en el Informe ya comentado.

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00056426-CVSA-DC#CVSA, de fecha 3 de Diciembre de 2021, no habiéndose recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, según lo estipulado por el Artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, lo remitió, luego de una nueva intervención, por Providencia N° PV-2021-00061401-CVSA-DC#CVSA a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. De esta manera, se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00061763-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 14 de Diciembre de 2021, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

-Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.

-El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado en el tipo de contratación: Licitación Privada Nacional de Etapa Unica, establecida en el Artículo 34 del Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.

-Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

-Por aplicación del Artículo 6° del Reglamento citado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio en forma conjunta y sucesiva para la aprobación correspondiente.

-Por los lineamientos expresados en el Informe no existe óbice jurídico para recomendar proceder a pre adjudicar la licitación bajo análisis a la firma ABRAFER S.R.L (CUIT N°30-68159979-3) todos los renglones de la Licitación Privada N° 15/2021, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA CON 27/100 (\$ 29.460.040,27) + I.V.A.

Finalmente, las presentes actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con las Actas de Preadjudicación emitidas por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras:

